

### RESOLUCION No. 1464-FECHA: 04 JUL 2019

### "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Decana de la Facultad de Ingeniería y Tecnológicas, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 338 de fecha 20/05/2019, en el cual se determinó la necesidad de: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA SER INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS BÁSICOS DE ELECTRÓNICA, CONTROL, TELEMÁTICA Y SEÑALES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimento Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, adscrita a la Oficina Jurídica, inició el proceso de INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA, el día 25 de junio de 2019

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20190106187 de fecha 11 de junio de 2019, para contratar hasta por la suma de CIENTO VENTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000) incluido IVA.

Que la fecha de cierre de la Invitación y recibo de las propuestas, se estableció para el da 03 de julio de 2019, a las 2:00 p.m.

Que, efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora señaladas previamente, la Oficina Jurídica elaboró el acta de cierre y apertura de propuestas, en donde se relacionó como prico proponente a: SEI – SISTEMAS E INSTRUMENTACIÓN S.A.

SE ESISTEMAS ENTRUMENTACIONS AZ

NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 394 PAGINAS

**ORIGINAL:** 197 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA

COPIA: 197 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA SEGUNDA PÁGINA

PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERBADO POR SEPARADO (FISICO Y DIGITAL)

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: \$119.548.886

a tabla anteriormente relacionada, hace parte integral del acta de cierre y apertura de oferas

Balneario Hurtado Vía a Patíllal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 从≇lledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co



## RESOLUCION No.1464 - FECHA: 04 JUL 2019

### "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL\*

Que tal como consta en el acta de cierre y en la planilla de recibo de ofertas, una vez expirada la hora límite para recibir propuestas, se venficó por parte del Jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad, la presentación de una única oferta en la fecha prevista para el cierre del proceso contractual.

Que la Universidad Popular del Cesar prevé en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, el cual hace parte del Régimen Contractual de la UPC, en su Artículo 11 REQUISITOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN NUMERAL 2°, que las:

(...) 2. Ordenes Contractuales con cuantía superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Dos (2) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Que la recepción de una única oferta, impide la escogencia objetiva del proponente, puesto que contraviene los establecido en el Régimen Contractual de la Universidad, para la comparación de ofertas, e impide la escogencia objetiva del contratista.

Que el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003 dispone que ante el incumplimiento de los requisitos determinados como obligatorios, se declarará desierta la Invitación, por parte del Ordenador del Gasto, mediante acto administrativo motivado.

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación, y en lo posible se evite declararlo desierto. Sin embargo, ante la inobservancia de lo establecido en el Régimen Contractual de la Institución, respecto de la presentación de por lo menos dos ofertas, pace inviable establecer la selección objetiva del oferente.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación a presentar propuesta, suyo objeto es: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA SER INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS BÁSICOS DE ELECTRÓNICA, CONTROL, TELEMATICA Y SENALES ADSCRITOS AL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA" de conformidad do las razones expuestas anteriormente en el presente acto administrativo.

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 Valledupar Cesar Colombia

www.unicesar.edu.co





# RESOLUCION NO. 1 4 6 4 - FECHA: 0 4 JUL 2019 "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de Invitación.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad, www.unicesar.edu.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los, 0 4 JUL 2019

ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector

Revisó: Jefe Oficina Jurídica (E)

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845050 EXT. 1020 Valledupar Cesar Colombia

www.unicesarledu.co